

Tecnológico de Monterrey

Campus Santa Fe

Lineamientos para el uso de los estacionamientos

INDICE.

1. Introducción
2. I. Definiciones
3. II. Disposiciones generales

Recomendaciones importantes:

- Sé cortés al manejar.
- Maneja con precaución.
- Estacionate con precaución.
- Respeta al peatón y los señalamientos de tránsito.
- Asegúrate de apagar y cerrar bien tu vehículo.
- El desconocimiento de los presentes lineamientos no exime al usuario del cumplimiento de los mismos.
- En caso de hacer mal uso del Formato del Programa Tecnológico y/o Carpooling (duplicar, falsificar, prestar, etc.), las sanciones se ajustarán a las disposiciones señaladas en el presente documento, conforme al Artículo 27.

LINEAMIENTOS

El Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, ponen a tu disposición los siguientes lineamientos con el fin de normar la movilidad, la vialidad, el tránsito y el uso adecuado de los diferentes estacionamientos ubicados dentro de sus instalaciones, para conocimiento y observancia del usuario (alumnos activos de profesional y posgrado, exatec, alumnos con permiso tecnológico, padres de familia, profesores, colaboradores, proveedores, contratistas, concesionarios, chofer personal o custodios y visitas).

Definiciones

- I. Amonestación: es una consecuencia al usuario por una conducta cometida.
- II. Usuario: Alumnos activos de profesional y posgrado, exatec, alumnos con permiso tecnológico, padres de familia, profesores, colaboradores, proveedores, contratistas, concesionarios, chofer personal o custodios y visitas del Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe.

- III. **Vehículo oficial:** vehículo propiedad del Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe.
- IV. **Cajón:** espacio delimitado entre líneas amarillas y que no está marcado o señalizado como “Visitante”, “Discapacitados”, “Embarazo”, “Vehículo oficial”, entre otros.
- V. **Formato del Programa Tocológico** dispositivo de control de acceso para el uso de los estacionamientos, en el techado sin costo, para alumnos de preparatoria únicamente de 5to y 6to semestre, siempre y cuando lleguen acompañados de al menos otros dos alumnos.

II. Disposiciones generales para Campus Santa FE

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de interés para toda la Comunidad del Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, y de observancia general para toda persona que ingrese en vehículo y/o haga uso de alguno de sus estacionamientos.

Artículo 2. Los presentes lineamientos tienen por objeto normar el acceso, uso y tránsito vehicular dentro de los estacionamientos, además de preservar, mantener y conservar el orden dentro de los mismos.

Artículo 3.

El desconocimiento de los presentes lineamientos no exime al usuario de los estacionamientos de su cumplimiento o de las sanciones aplicables por incumplimiento de los mismos.

Artículo 4.

El Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, a través Seguridad, se reservan el derecho de cerrar y/o restringir el acceso a los estacionamientos del recinto en cualquier tiempo y/o momento.

Artículo 5. VELOCIDAD

El límite máximo de velocidad permitido dentro de los estacionamientos será de 20 km/h.

Artículo 6. SEÑALES DE TRÁNSITO Y EQUIPO DE CONTROL DE ACCESOS.

Las marcas sobre el pavimento y las señales colocadas, temporal o permanentemente, deben ser respetadas en todo momento, así como todo el equipo de control de accesos, mecánico y electrónico.

Artículo 7. EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Solamente podrán hacer uso de los cajones con la leyenda o iconografía “Capacidades Diferentes”, los usuarios que cuenten con el permiso que expide la autoridad competente en estos casos. También podrán hacer uso quienes cuenten con el permiso que expide

Movilidad con apoyo del Departamento Médico del Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe. Toda aquella persona que sea sorprendida con permiso alterado y/o simulando discapacidad, será sancionada con el retiro del permiso y la negativa de acceso al estacionamiento, además de la aplicación de los lineamientos internos correspondientes.

Artículo 8. NO SE PERMITE LA DISCRIMINACIÓN.

No se permitirá ningún acto que violente, denigre, discrimine o vulnere la integridad de las personas que están velando por la seguridad de la comunidad en el espacio del estacionamiento, entiéndanse por ello personal de vigilancia, personal de apoyo, voluntarios y autoridades de la institución.

Artículo 9. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Cerciórate de tomar las medidas de seguridad que estimes pertinentes para garantizar la seguridad de tu vehículo y la de los demás; entre otras medidas, las siguientes: dejar tu vehículo debidamente cerrado y con los seguros colocados, dejar el vehículo con el motor apagado, no dejar las llaves del auto al interior del mismo, colocar freno de mano, mantener ventanas cerradas, mantener objetos de valor ocultos (preferentemente no dejar objetos de valor al interior), no transportar productos que por sus características representen algún tipo de riesgo, entre otros: químicos, material inflamable, volátil, tóxico, explosivo, etc.

Artículo 10. DE LAS CONDICIONES MECÁNICAS.

Cerciórate que las condiciones mecánicas y generales de tu vehículo sean las óptimas que garanticen tu seguridad y la de la comunidad del Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, esto es: sistemas de frenos, de iluminación, espejos, bocinas, direccionales, entre otros. Recordando que alguna eventualidad derivada de la mala conservación o funcionamiento no se trata de un accidente, sino de una negligencia por una falta al deber de cuidado y por tanto responsabilidad total del propietario y del usuario del vehículo, por lo que, ante cualquier percance, deberán reparar los daños ocasionados.

Artículo 11. EXCLUSIVO.

Queda prohibido estacionarse en aquellos lugares que tienen la denominación o señalización de exclusivo en sus distintas leyendas o señales: “Zona de Carga”, “Zona de Cargadores Eléctricos”, “Visitante”, “Discapacitados”, “Embarazo”, “Vehículo oficial”, entre otros, siendo utilizados únicamente por personal autorizado a través de Movilidad.

Artículo 12. PERMANENCIA EN EL VEHÍCULO.

No se permitirá que persona alguna permanezca en su vehículo más allá del tiempo necesario para estacionarlo o entrar/salir del estacionamiento (10 minutos).

De igual manera no está permitido realizar al interior del estacionamiento actividad comercial, actividad inmoral o ilícita, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, acosos, molestias, entre otras.

13. INGRESO CON RIESGO

Queda prohibido el ingreso al Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, a cualquier persona cuya conducción represente un riesgo a la integridad de los miembros de la comunidad ya sea porque se detecte con aliento alcohólico, bajo los influjos de alguna sustancia enervante o estupefaciente, o cualquier conducción inadecuada (“arrancones”, exceso de ruido, conducción temeraria, entre otros).

Artículo 14. PERMANENCIA NOCTURNA NO AUTORIZADA DE VEHÍCULOS EN EL ESTACIONAMIENTO.

No está autorizada la permanencia de vehículos de cualquier usuario en un periodo igual o mayor a una noche, con excepción de aquel que haya sido autorizado por Movilidad y Seguridad. En caso de que el usuario sea un alumno, la permanencia nocturna no deberá exceder de las 6:00 horas del día siguiente, con excepción de aquel que haya sido autorizado por Movilidad y Seguridad.

Artículo 15. ACTOS QUE DESVIRTÚEN.

Se considerará como falta a los presentes lineamientos, todos aquellos actos que desvirtúen o tiendan a desvirtuar el orden, dañen la propiedad o lesionen los derechos de las personas, vayan en contra de las buenas costumbres, violen las disposiciones de otros lineamientos o reglamentos vigentes del Tecnológico de Monterrey, y obstaculicen o impidan el uso de bienes o servicios que el Instituto utilice o proporcione.

Artículo 16. REVISIÓN DE VEHÍCULOS.

El Tecnológico de Monterrey se reserva el derecho de revisar cajuelas e interiores de vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones; esto lo hará por medio del personal de Seguridad en presencia del dueño o conductor, cuando así se estime necesario.

Quien se niegue a esta disposición será reportado con las autoridades correspondientes del Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, y se aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 17. ÁREAS NO SEÑALADAS COMO CAJONES.

Queda prohibido estacionarse en áreas que no están delineadas como cajones; asimismo, ocupar más de un cajón para estacionarse, invadir esquinas, carriles de circulación o andadores.

Artículo 18. ROBOS Y DAÑOS

El usuario acepta y reconoce que el Tecnológico de Monterrey y la PrepaTec Monterrey no son responsables de las siguientes situaciones:

- a) Robo total o parcial del vehículo o robo de bienes dejados en el interior.
- b) Daños mecánicos y/o eléctricos de cualquier índole e incendio motivado por cualquier tipo de falla mecánica y/o eléctrica del vehículo.
- c) Daños sufridos en los vehículos a consecuencia de temblores o terremotos, incendios, alborotos populares o cualquier otro ajenos a la Institución.

- d) Daños causados a terceros y/o por terceros.

El usuario expresamente deslinda al Tecnológico de Monterrey de toda responsabilidad derivada del uso de los estacionamientos.

Artículo 19. AUTORIDAD.

Para la aplicación de los presentes lineamientos, el Tecnológico de Monterrey queda representado por Seguridad. El personal de Seguridad tiene la facultad de llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Permitir o negar el acceso a un estacionamiento.
- b) Solicitar una identificación al usuario y/o información requerida para su acceso.
- c) Solicitar que el usuario reubique su vehículo.
- d) Solicitar que el usuario retire su vehículo del estacionamiento.

Artículo 20. USO INCORRECTO DEL FORMATO DEL PROGRAMA TECOLÓGICO Y/O CARPOOLING.

En caso de hacer mal uso del Formato del Programa tocológico y/o Carpooling (duplicar, falsificar, prestar, etc.), las sanciones se ajustarán a las disposiciones señaladas en el presente documento, conforme al Artículo 26.

Artículo 21. EN CASO DE PÉRDIDA O ROBO DEL FORMATO DEL PROGRAMA TECOLÓGICO Y/O CARPOOLING.

Se deberá reportar a Seguridad inmediatamente para su reposición.

Artículo 22. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

Será responsabilidad económica y legal de los particulares los daños que ocasionen con sus vehículos a las instalaciones del Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, o a otros particulares.

Artículo 23. CIRCULACIÓN

No está permitido transitar en sentido contrario, así como en reversa, con excepción de los casos para entrar o salir de cajones de estacionamiento.

Artículo 24. PRÁCTICAS CON RIESGO

No está permitido recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las instalaciones de las sedes, así como utilizar patinetas, patines o scooter en las vialidades internas y áreas de estacionamiento.

Artículo 25. INGRESO EN MOTOCICLETA O BICICLETA

Las personas que ingresen al Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, que usan bicicletas o motocicletas como medio de transporte deberán dejarlos en al área de estacionamiento designada. Las bicicletas o motocicletas no podrán circular por las

aceras o lugares peatonales. Las bicicletas deberán contar con algún dispositivo de seguridad en su resguardo (cadena, candado, etc.).

Artículo 26. CHOFERES PERSONALES O CUSTODIOS

Los choferes personales o custodios que ingresen al Campus, bajo ninguna circunstancia podrán ingresar armados, ni podrán permanecer o deambular por el interior del campus.

Además, estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

Si es el caso de estar al servicio de un miembro de la comunidad, solamente podrán ingresar con vehículo que cuente con tarjetón de estacionamiento vigente.

Podrán permanecer arriba de su vehículo únicamente en el área designada para tal efecto que se encuentra en la rampa 2 del nivel 2 del estacionamiento techado, con la reserva que cuenten con tarjetón autorizado por seguridad.

Es responsabilidad del alumno registrar el nombre de sus custodios en la Dirección de Operación de Seguridad del campus, para el trámite del respectivo tarjetón.

Artículo 27 VIOLACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

Toda persona que viole los presentes lineamientos tendrá una consecuencia que puede ser, pero no se limita a:

Alumnos:

- a) Amonestación verbal y por escrito, y registro en base de datos.
- b) Amonestación escrita con copia a la Dirección de Carrera, Disciplina Estudiantil, y Dirección de LiFE
- c) Consecuencia a través de Disciplina Estudiantil y Dirección de LiFE.

Colaboradores:

- a) Amonestación verbal y por escrito, y registro en base de datos.
- b) Amonestación escrita con copia al Líder y a la Dirección de Talento y Experiencia.
- c) Sanción a través de la Dirección de Talento y Experiencia.

Nota: las mismas sanciones serán aplicables a todo vehículo de cualquier usuario externo (no alumno, profesor o colaborador), avisando del incumplimiento de los lineamientos a la persona del campus con la que se tenga el contacto. Los casos no previstos en los lineamientos serán determinados por Seguridad para, posteriormente, ser turnados a las direcciones correspondientes.

Fecha de actualización agosto 2022.